

BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000711
(PAGINA WEB)

Señores (a)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CALLE 81 N° 14 – 33 BARRIO LOS ALMENDRO II ETAPA

SOLEDAD – ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000850 DEL 13 DE JUNIO DE 2017

EXPEDIENTE: POR ABRIR

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

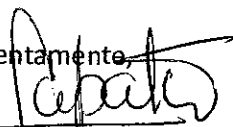
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG165328795CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000850 DEL 13 DE JUNIO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente



JULIANA ZAPATA CARRERO

BARRANQUILLA 14 AGO. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000575

Señor(a)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CALLE 81 N° 14-33 BARRIO LOS ALMENDROS II ETAPA

SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0850 DEL 2017 EXPEDIENTE

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG165328795CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00850 DEL 13 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.

BARRANQUILLA 14 AGO. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000575

Señor(a)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CALLE 81 N° 14-33 BARRIO LOS ALMENDROS II ETAPA

SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0850 DEL 2017 EXPEDIENTE

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG165328795CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00850 DEL 13 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de gestión ambiental de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000008 50 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION
COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT
No.900.763.355-8.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base a lo señalado por el Acuerdo No.006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No.000270 del 16 de mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No.010197 del 10 de Junio de 2016, la Agencia Nacional de Minería anexa copia de la Resolución No.000631 del 24 de Febrero de 2016 por medio de la cual se acepta el desistimiento de una autorización temporal a CONCESION COSTERA CARTAGENA -BARRANQUILLA S.A.S., identificada con Nit. No.900.763.355-8 dentro del expediente minero No.QF2-11191.

Que la resolución 000631 del 24 de febrero de 2016, resolvió aceptar el desistimiento de una autorización temporal a la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., identificada con NIT No.900.763.355-8 y teniendo en cuenta el artículo 297 del Código de Minas y el artículo 18 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo.

Que en cumplimiento a las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de Mayo 26 de 2015, la Corporación Autónoma Regional C.R.A., realizo visita de inspección al lugar a fin de verificar el estado del sitio el día 25 de Agosto de 2016.

Que del resultado de la visita efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental, emitió Informe Técnico No.0000870 del 26 de Octubre de 2016 en el que señalo lo siguiente:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa CONSORCIO RIVERA ESTE, cuenta con una autorización temporal QDN-16041 otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante resolución No.001125 del 12 de junio de 2015, con una vigencia hasta el 12 de Noviembre de 2017, contado a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional- RMN, para la explotación de un millón de metros cúbicos (1.000.000m3) de materiales de construcción.

A la fecha esta Corporación no ha recibido solicitud por parte de este consorcio

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
MEDIANTE RADICADO N° 0010197 DEL 10 DE JUNIO DE 2016:**

CUADRO DE SUPERPOSICION

CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
Solicitudes	IKG-10021X	Arenas Industriales (MIG)	95,9457%
Zonas de Restricción	ZUP Proyecto corredor vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la	Zona de utilidad pública- Proyecto corredor vial	4,0543%

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000850 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION
COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT
No.900.763.355-8.**

		308 de 7 de febrero de 2014-incorporado 20/01/2015.	
--	--	---	--

Solicitantes	CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
Descripción del P.A.	Primer punto del polígono.
Plancha IGAC del P.A.	17
Municipios	Galapa – Atlántico
Área Total	43.15595 Ha

RESOLUCION No. 000631 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016

Mediante resolución No. 000631 del 2016, se resolvió aceptar el desistimiento a la autorización temporal No.QF2-11191, teniendo en cuenta el artículo 297 del Código de Minas y el artículo 18 de la ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En visita realizada para atender el radicado No. 0010197, donde la Agencia Nacional de Minería acepta el desistimiento de la autorización temporal, se observaron los siguientes hechos de interés:

El predio está ubicado en el municipio de Galapa y su ingreso se hace a través de una vía destapada.

En la zona no se estaban haciendo labores de extracción de material, sin embargo en las coordenadas 10°53'32.45"N – 74°51'15.61"O y 10°53'34.36"N – 74°51'18.13"O, se está realizando la construcción de una carretera que hace parte del proyecto vial de la Prosperidad.

En la zona se observó crecimiento del bosque propio del terreno, incluyendo arboles con un DPA mayor a 10 cm.

CONCLUSIONES:

De la visita realizada a los puntos indicados por la Agencia Nacional de Minería, radicado N° 0010197 se concluye lo siguiente:

El área donde se ubican las coordenadas 10°53'11.24"N – 74°51'16.18"W, 10°53'09.68"N – 74°51'16.25"W, 10°53'12.31"N – 74°51'18.46"W, 10°53'13.12"N – 74°51'20.50"W, 10°53'11.79"N – 74°51'20.99"W, 10°53'09.21"N – 74°51'21.64"W, no se está desarrollando la actividad de explotación de materiales de construcción y en un sector se está construyendo una carretera."

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000850 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION
COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT
No.900.763.355-8.**

del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Núm. 9, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Num12, establece una de las funciones de las corporaciones autónomas regionales en lo que tiene que ver en la "evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que el decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario Sector Administrativo de Minas y Energía", contempla la colaboración armoniosa de las autoridades para los respectivos controles ambientales, cuando con relación a solicitudes de formalización de minerías tradicionales, en su artículo 2.2.5.4.1.1.3 señala: ***"Presentación de documentos. Los documentos a que se refieren los artículos 2.2.4.5.1.1, 1.1 y 2.2.4.5.1.1, 1.2. de la presente sección, deben aportarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud vía web, ante la Autoridad Minera competente. Trascurrido este lapso sin aportar ningún documento, la Autoridad Minera competente procederá al rechazo de la solicitud e informará a las Autoridades Ambientales y Municipales competentes del área de su jurisdicción.***

Que teniendo en cuenta las normas jurídicas aquí referenciadas y el Informe Técnico N° 0000870 de Octubre 26 de 2016, esta Corporación infiere, que se hace necesario realizar unos requerimientos a la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA**. Identificada con Nit No.900.763.355-8.

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad **CONCESION COSTERA CARTAGENA – BARRANQUILLA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.763.355-8 a través de su

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000850 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION
COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT
No.900.763.355-8.**

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Informe Técnico No.0000870 de Octubre 26 de 2016, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Compúlsese copia del presente proveído a la Alcaldía Municipal de Galapa, Agencia Nacional de Minería, Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria del Departamento del Atlántico, Policía Nacional Departamento Atlántico, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto a los interesados o a sus apoderados debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

13 JUN. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

5000
Elaborado por: Dr. Luis Espinoza Figueroa (Contratista) / Dr. Odair José Mejía Mendoza / Profesional Universitario.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).
Exp. Por Abrir

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envio:YG169810235CD

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección:CL 81 14-33 BARRIO LOS
ALMENDROS II ETAPA

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLAS ANTICO

Código Postal:033010034

Fecha Pre-Admisión:

16/08/2017 14:15:53

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. M. Res. Mesajería Express 000867 del 19/10/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8224688

Fecha Pre-Admisión: 16/08/2017 14:15:53

Remitente:	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA		
	Dirección: CALLE 86 # 54 - 43		NIT/C.CIT: 802000339
	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080002084
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 3888530

Destinatario	Nombre/ Razón Social: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		
	Dirección: CL 81 14-33 BARRIO LOS ALMENDROS II ETAPA		
	Tel:	Código Postal: 083010034	Código
	Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Depto.: ATLANTICO	Operativo: 8880570

Valores	Peso Físico(grams):200
	Peso Volumétrico(grams):0
	Peso Facturado(grams):200
	Valor Declarado:\$0
	Valor Flete:\$2.600
	Gasto de manejo:\$0
	Valor Total:\$2.600

Price Container :

Observaciones del cliente

Causal Devoluciones

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 11/05/2023

Gestió d'entrega **72.303.875**

18 AGO 2017

8	0
8	3
8	5

ANQUILLA
NORTE

2017

Principales etapas D.C. Colombia (ayudando 75 6 96 545 Bogotá) / www.4-72.com en línea Nacional 04 800 011 718 / lat. conector 1570 472 7030 / Mis. Transporte Etc. de carga 005000 468 28 de mayo de 2010 / Min. U. Res. Mensajero Express 010697 del 9 septiembre del 2010
El usuario de la expresión manifiesta que tuvo conocimiento del contenido que en su sitio publicaba en la página web 4-72, tratándose de datos personales para el rubro de la energía del sector. Para que por algún motivo se viciara la información, se comunicó a la Policía de la ciudad de Bogotá, el 4-72, con el fin de que se investigara.

8888 5308888570YG169810235CC

8888800888888757961515328795CO

PO. BARRANQUILLA
NORTE

000	000
-----	-----

22 21

Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$2.600
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Observaciones de cliente: 2978

Clase no lineal de pre

Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega: 7/1

Ciudad: SOLEDAD, ATLANTICO Código Postal: 083010034 Depcto.: ATLANTICO Código Operativo: 888870	Dto. C. Mens. 21 de mayo de 1985	Fecha de entrega Hora:
C.C. Tab.	C.C. Tab.	C.C. Tab.

[illegible]

Código Postal: 062016034
Fecha Pre-Admisión: 0/06/2017 14:32:26
Min. Transp. de la Prov. de Tucumán y J. de Tucumán
El Tit. de Propiedad no está inscripto en el Registro de la Propiedad

Departamento Atlántico
Ciudad SOLICITUD ATLANTICO
VIA

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
POLICIA NACIONAL DEL COMBIA
Dirección: 81 14 33 BARRIO LOS
ALMENDROS

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: YG16932879500